



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

IE/ 96

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

131 / 2015

Montevideo, 26 OCT 2015

**VISTO:** la realización de la Feria Bazaar Berlín 2015 que tendrá lugar en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, entre los días 18 y 22 de noviembre próximo;

**RESULTANDO:** que esta Secretaría de Estado cuenta con un stand en la mencionada Feria y se considera importante la asistencia del funcionario de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME), Arq. Mauro Escudero a los efectos de coordinar el desaduanaje de las artesanías, el armado del stand, la presentación de los expositores uruguayos, y establecer contactos;

**CONSIDERANDO:** que las tareas de desaduanaje y armado de stand deberán realizarse previo al inicio de la Feria, por lo que el funcionario deberá viajar a la ciudad de Berlín el día 15 de noviembre y su retorno está previsto para el día 24 de noviembre del corriente año;

**ATENTO** a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 5/8/991, 148/992 de 3/4/992, 56/002 de 19/02/002, Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009 y Decreto Nº 108/2015 de fecha 7 de abril de 2015;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

- 1º.- Designase en Misión Oficial entre los días 15 y 24 de noviembre de 2015 al Arq. Mauro Escudero, funcionario de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME), Unidad Ejecutora de esta Cartera, a los efectos de participar de la Feria Bazaar Berlín 2015 que tendrá lugar en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania.
- 2º.- El viático diario correspondiente a 6 (seis) días completos, más 1(un) día abatido un 15% y 1 (un) día abatido un 75% a la ciudad de Berlín, Alemania, totalizando la suma de U\$S 2.130 (dólares americanos dos mil ciento treinta) se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 5/8/991, 56/002 de 19/2/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.
- 3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Berlín-Montevideo, por un valor de U\$S 1.196 (dólares americanos un mil ciento noventa y seis), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.

2015-8-9-0000131

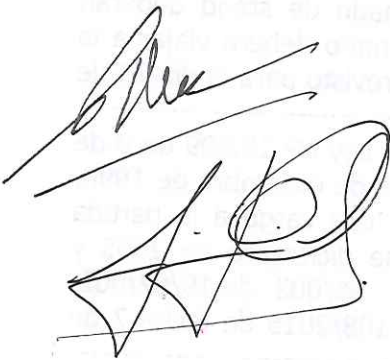
4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que dispone el Art. 53 de la Ley N° 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----



**RAÚL SENDIC**

Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia





**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

514  
"COPIA DEL GEX"

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
1.31   2015

Montevideo,

**VISTO:** la realización de la Feria Bazaar Berlín 2015 que tendrá lugar en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, entre los días 18 y 22 de noviembre próximo;

**RESULTANDO:** que esta Secretaría de Estado cuenta con un stand en la mencionada Feria y se considera importante la asistencia del funcionario de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME), Arq. Mauro Escudero a los efectos de coordinar el desaduanaje de las artesanías, el armado del stand, la presentación de los expositores uruguayos, y establecer contactos;

**CONSIDERANDO:** que las tareas de desaduanaje y armado de stand deberán realizarse previo al inicio de la Feria, por lo que el funcionario deberá viajar a la ciudad de Berlín el día 15 de noviembre y su retorno está previsto para el día 24 de noviembre del corriente año;

**ATENTO** a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 5/8/991, 148/992 de 3/4/992, 56/002 de 19/02/002, Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009 y Decreto Nº 108/2015 de fecha 7 de abril de 2015;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**R E S U E L V E:**

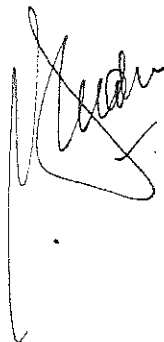
**1º.-** Designase en Misión Oficial entre los días 15 y 24 de noviembre de 2015 al Arq. Mauro Escudero, funcionario de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME), Unidad Ejecutora de esta Cartera, a los efectos de participar de la Feria Bazaar Berlín 2015 que tendrá lugar en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania.

**2º.-** El viático diario correspondiente a 6 (seis) días completos, más 1(un) día abatido un 15% y 1 (un) día abatido un 75% a la ciudad de Berlín, Alemania, totalizando la suma de U\$S 2.130 (dólares americanos dos mil ciento treinta) se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 5/8/991, 56/002 de 19/2/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.

**3º.-** El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Berlín-Montevideo, por un valor de U\$S 1.196 (dólares americanos un mil ciento noventa y seis), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que dispone el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.A handwritten signature in black ink, featuring a prominent vertical stroke on the left and a series of loops and curves on the right.